

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

33761 *Anuncio de la Dirección General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACyL) por la que se da publicidad a la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida "Queso de Valdeón".*

El Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas, modificado por el Real Decreto 149/2014, establece en el artículo 8.6 que al objeto de dar publicidad a una solicitud de inscripción en el registro comunitario e iniciar el procedimiento nacional de oposición se publicará en el Boletín Oficial del Estado una resolución conteniendo la solicitud y la dirección de la página web oficial donde se encontrarán el pliego de condiciones y el documento único del producto.

Este Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León es competente, según el artículo 41 de la Ley 8/2005, de 10 de junio, de la Viña y del Vino de Castilla y León, para realizar las actuaciones administrativas para el reconocimiento o extinción, en su caso, por la Consejería de Agricultura y Ganadería de los distintos niveles de protección de los vinos y en general de todas las figuras de calidad agroalimentaria.

Recibida en este Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida "Queso de Valdeón", inscrita en el registro comunitario por Reglamento (CE) n.º 135/2004 de la Comisión, de 27 de enero de 2004, a instancia del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida "Queso Valdeón", con domicilio en la calle el Cantón, s/n, 24915 Posada de Valdeón (León), se procede a la publicación de un anuncio sobre dicha solicitud de modificación que incluye el Documento Único previsto en el Anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 668/2014 de la Comisión, de 13 de junio de 2014, que constan íntegramente en la siguiente dirección electrónica: http://www.itacyl.es/opencms_wf/opencms/informacion_al_ciudadano/calidad_alimentaria/4_condiciones_DOP/index.html o bien accediendo directamente a la página de inicio de la Web del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (<http://www.itacyl.es>), en el apartado de Información al Ciudadano, Calidad Alimentaria y en estado de tramitación pliegos de condiciones DOP e IGP.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de esta solicitud de modificación, cualquier persona física o jurídica que esté establecida o resida legalmente en España, y cuyos legítimos derechos o intereses considere afectados, podrá oponerse al registro pretendido mediante la presentación de la correspondiente declaración de oposición dirigida a la Dirección General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en Carretera de Burgos, km 119, finca Zamadueñas, 47071 Valladolid.

Valladolid, 23 de octubre de 2015.- Directora general del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

ID: A150047503-1